

## Excmo. Ayuntamiento de Corte de Peleas

**Normas Subsidiarias.**—Anuncio de 26 de marzo de 1993, sobre aprobación inicial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal..... 1179

## Excmo. Ayuntamiento de Oliva de la Frontera

**Normas Subsidiarias.**—Anuncio de 14 de abril de 1993, sobre Avance de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico..... 1180

## Excmo. Ayuntamiento de Hinojal

**Normas Subsidiarias.**—Anuncio de 13 de abril de 1993, sobre aprobación inicial por el Pleno del Ayuntamiento de la Revisión de las Normas Subsidiarias de este municipio..... 1180

## I.F.P. «Emérta Augusta»

**Extravío.**—Anuncio de 2 de abril de 1993, sobre extravío de título de Técnico Auxiliar..... 1180

# I. Disposiciones Generales

## CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

### *DECRETO 40/1993, de 27 de abril, por el que se declara la urgente ocupación por el Ayuntamiento de Cáceres, de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras de la Variante de la Carretera Nacional 630.*

El Ayuntamiento de Cáceres, en sesión plenaria celebrada el día 9 de julio de 1992, adoptó acuerdo sobre expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras de la variante de la Carretera Nacional 630, se inició el expediente expropiatorio con determinación de los bienes y propietarios afectados, cuya relación fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de 12 de agosto de 1992 y que comprende los siguientes bienes:

Club de Tenis Cabezarrubia: 1.769,27 m.<sup>2</sup>

Club de Tenis Cabezarrubia: 2.328,28 m.<sup>2</sup>

D. Gustavo Hurtado Muro: 5.426,75 m.<sup>2</sup>

Comunidad de Propietarios de edificios números 6 y 8 de la calle Antonio Floriano Cumbreño: 14,00 m.<sup>2</sup>

Consta que el expediente ha sido sometido al plazo de información pública, y que el Pleno del Ayuntamiento en la sesión citada anteriormente, acordó solicitar del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, la declaración de urgente ocupación de los bienes afectados por la expropiación que procede tomar en consideración, dado que en estos momentos el tráfico discurre por el centro urbano de Cáceres con el consiguiente peligro que ello supone para la población, máxime dada la extrema saturación de tráfico rodado que circula por dicha carretera a su paso por la ciudad, agravan-

dose el problema como ausencia del tránsito de vehículos de alto tonelaje. Por ello y dada la congestión existente en la travesía actual, con valores de tráfico diarios superiores a los 18.000 vehículos, es por lo que las obras de la variante de la C.N. 630 se plantean como una necesidad urgente e incuestionable.

En base a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y el artículo 56 de su Reglamento, y en uso de las atribuciones concedidas por el Real Decreto 2641/1982, de 24 de julio, el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura es competente para disponer el carácter urgente de la ocupación de los terrenos de referencia.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Presidencia y Trabajo y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 27 de abril de 1993,

### DISPONGO:

Artículo único.—De conformidad con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se declara la urgente ocupación por el Ayuntamiento de Cáceres de los terrenos citados, necesarios para la ejecución de las obras de la variante de la Carretera Nacional 630.

Dado en Mérida, a 27 de abril de 1993.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Presidencia y Trabajo,  
JOAQUIN CUELLO CONTRERAS